

ADMINISTRACIÓN LOCAL

892/16

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA

EDICTO

D^a María Isabel Alarcón Flores, Alcalde Presidente del Il^lmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora, por vacante o ausencia según artículo 21 RDLg 781/86; en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

En fecha de veinticuatro de febrero de 2016, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN en virtud de las competencias atribuidas según el artículo 104.2 LRBRL, resolución que en la parte dispositiva determina de forma literal lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 y 104.bis LRBRL y art. 12 Estatuto Básico del Empleado Público, se RESUELVE como órgano competente según el artículo 104.2 LRBRL y acreditada la vigencia de crédito extraordinario:

Primero.- Proceder al NOMBRAMIENTO de PERSONAL EVENTUAL de CONFIANZA a favor de ÁREA de CULTURA Y TURISMO a D^a MARÍA LUISA DÍAZ CANO DNI.- 23287399Z

Segundo.- Se determina como consignación presupuestaria al efecto de percepción y devengo de retribución periódica mensual, y pagas extraordinarias inclusive, por cuantía bruta de 1.750,00 euros por catorce pagas.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente según Anexo de Personal de Presupuesto General de la Seguridad Social en virtud del CRÉDITO EXTRAORDINARIO vigente y ejecutivo hasta finalización de ejercicio 2016 en redacción y automáticamente prorrogado, al imputarse en la PARTIDA PRESUPUESTARIA 11001 - 920 "PERSONAL EVENTUAL ALCALDÍA"

Tercero.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo a los interesados directos, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, según el art. 56 y ss Ley 30/92 26 noviembre y Publicación en BOP, según art. 60 y 61 Ley 30/92 26 noviembre y de conformidad con el art. 104 LRBRL

Cuarto.- Procédase a emitir Comunicación de Alta al Servicio Común de la Seguridad Social haciendo constar el ALTA de PERSONAL EVENTUAL, como puesto de confianza, cesando en el puesto una vez cese la Autoridad que le nombró según el citado artículo 12 EBEP.

Se ordena el Alta según art. 12 Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Quinto.- Procédase a la dación de cuenta de la presente Resolución de forma expresa ante el PLENO de la CORPORACIÓN según el artículo 42 ROF

En Cuevas del Almanzora a veinticuatro de febrero de 2016".

Por todo lo expuesto mediante el presente se ORDENA la PUBLICACIÓN del referido acto administrativo a fin de garantizar los principios de publicidad, publicación y transparencia, ex legem del artículo 104 y 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se ordena en Cuevas del Almanzora a veinticuatro de febrero de 2016.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Art. 21 RDLg 781/86, María Isabel Alarcón Flores.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4192/17

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA

EDICTO

D. Antonio Fernández Liria, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayto. de Cuevas del Almanzora; en virtud de las competencias y potestades públicas superiores, potestad reglamentaria, reconocida y atribuida en el art. 4 y 21 Ley 7/85 2 abril, modificado por Ley 27/13 27 diciembre, y art. 55 RDLg 781/86 18 abril:

En fecha de veintiséis de octubre de 2017, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN en virtud de las competencias atribuidas según el artículo 104.2 LRBRL, resolución que en la parte dispositiva determina de forma literal lo siguiente:

"De conformidad con lo dispuesto en el art. 104 y 104.bis LRBRL y art. 12 Estatuto Básico del Empleado Público, se RESUELVE como órgano competente según el artículo 104.2 LRBRL y acreditada la vigencia de crédito extraordinario:

Primero.- PROCEDER al NOMBRAMIENTO de PERSONAL EVENTUAL de CONFIANZA a favor de ÁREA de ALCALDÍA a Dª JÉNIFER SIMÓN CARRIÓN DNI.- 37385582W.

Inicio de prestación de servicios con efectos desde el uno de noviembre de 2017.

Segundo.- Se DETERMINA como consignación presupuestaria al efecto de percepción y devengo de retribución periódica mensual, y pagas extraordinarias inclusive, por cuantía bruta de 1.720,00 euros por catorce pagas; GRUPO DE COTIZACIÓN 2.

Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente según Anexo de Personal de Presupuesto General 2017 BOP 05/06/2017 y BOP 30/06/2017, al imputarse en la PARTIDA PRESUPUESTARIA 11001 - 920 "PERSONAL EVENTUAL ALCALDÍA"

Tercero.- Procédase a la práctica de la notificación del presente acuerdo a los interesados directos, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, según el art. 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre, y se ordena la Publicación en BOP, según art. 45 y 46 Ley 39/2015 1 octubre y de conformidad con el art. 104 LRBRL y tutela del principio de transparencia.

Cuarto.- Procédase a emitir Comunicación de Alta al Servicio Común de la Seguridad Social haciendo constar el ALTA de PERSONAL EVENTUAL, como puesto de confianza, cesando en el puesto una vez cese la Autoridad que le nombró según el citado artículo 12 TREBEP.

Se ordena el Alta según art. 12 TR Estatuto Básico del Empleado Público y Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento general sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Quinto.- Procédase a la dación de cuenta de la presente Resolución de forma expresa ante el PLENO de la CORPORACIÓN según el artículo 42 ROF.

En CUEVAS DEL ALMANZORA a VEINTICUATRO de FEBRERO de 2016. EL ALCALDE PRESIDENTE /ANTE MI SECRETARIO GENERAL E INTERVENTOR"

Por todo lo expuesto mediante el presente se ORDENA la PUBLICACIÓN del referido acto administrativo a fin de garantizar los principios de publicidad, publicación y transparencia, ex legem del artículo 104 y 104 bis de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se ordena la publicación en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, según artículo 45 Ley 39/2015 1 octubre, y Ley 19/2013

Se ordena en Cuevas del Almanzora a veintiséis de octubre de 2017.

EL ALCALDE PRESIDENTE, Antonio Fernández Liria.